DIARIO BALEAR

DEL LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 1827.

San Diego de Alcalá confesor.

Sale el sol á las 7 y 1 minutos y se pone á las 5 y 59 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el del Diario anterior.

CAPITULO II.

De las elecciones, de la duracion de los oficios, y de las cualidades de los individuos del Consulado.

17. Por la primera vez nombraré Yo el prior, los cónsules, los consiliarios y los síndicos que han de constituir el cuerpo del Consulado de Comercio.

18. En lo sucesivo serán electivos.

19. Durarán dos años, y se renovarán por mitad en cada uno de ellos, saliendo los mas antiguos en el órden de la eleccion.

20. Para esto el consulado se ocupará inmediatamente, despues de su instalacion, en formar la matrícula del comercio de Madrid y del distrito Consular, comprendiendo en ella todos los banqueros, negociantes, comerciantes, mercaderes, lonjistas y corredores que tengan tienda ó escritorio abierto, cualquiera que sea la industria mercantil que profesen, y el capital que empleen en ella.

21. El dia 14 de diciembre de cada año, empezando en el de 1828, el prior y los cónsules convocarán una junta electoral, compuesta de todos los individuos del comercio matriculados que posean un ca-

pital de 4∂ duros, tengan 25 años de edad cumplidos, y no se hallen procesados criminalmente.

22. La Junta Electoral, con asistencia del síndico primero, procederá á elegir á pluralidad de votos los cónsules y consiliarios, que deben renovarse anualmente conforme al art. 19.

23. Ninguno podrá elegirse á sí mismo, ni á sus padres, hijos, hermanos, tios, cuñados, suegros ó yernos.

24. Despues de este acto la junta electoral designará 12 individuos que tengan las cualidades necesarias para ser cónsules; los seis para que durante el año sirvan de colegas al juez de Apelaciones en las que se interpongan, y los otros seis para que le sirvan de recolegas en los casos en que se suplique de las sentencias pronunciadas por él.

25. Las elecciones de prior y de síndicos se harán de dos en dos años.

26. El prior, los cónsules, los consiliarios y los síndicos deberán tener las cualidades siguientes: 1.ª estar matriculados, ser naturales de estos reinos, ó naturalizados segun las leyes: 2.ª tener 30 años de edad cumplidos, seis de ejercicio en el comercio y casa de familia: 3.ª no estar ligados entre sí en sociedad de comercio: 4.ª ni con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, y primero de afinidad: 5.ª poseer el capital de 15∂ duros á lo menos: 6.ª no ser de la clase de corredores.

27. Para los consiliarios y síndicos bastará el capital de 10∂ duros.

28. Dentro de las 24 horas siguientes á las elecciones se dirigirá el acta de ella al ministerio de Hacienda, á fin de que recaiga mi soberana aprobacion.

29. Los nuevos elegidos prestarán juramento el 31 de diciembre en manos del presidente, gobernador ó decano de mi Consejo de Hacienda en junta general

de Comercio y Moneda; y acreditándolo con testimonio, tomarán posesion el dia 1º de enero.

30. No podrán ser reelegidos el prior y cónsules hasta pasados dos años despues de haber cesado en sus cargos.

31. Lo podrán ser por un segundo bienio los consiliarios y síndicos; pero pasado este tiempo deberá mediar un hueco de dos años para volver á ser elegidos.

32. Será escluido de la matrícula el quebrado, el que por sentencia legal haya sido condenado á pena infamante, y el que en los pleitos y puntos de la inspeccion consular reclame otro fuero.

CAPITULO III.

De la jurisdiccion del Consulado.

33. Pertenecerá al Tribunal Consular el conocimiento privativo y esclusivo en primera instancia de los pleitos sobre negocios de tráfico y comercio, en que intervengan individuo ó individuos de la matrícula, quedando inhibidos los demas tribunales y justicias.

34. Por ahora, y entre tanto que se redacta y publica un código mercantil para estos reinos, y se uniforma el modo de enjuiciar en todos los Consulados, se observarán las leyes de Castilla y de Indias vigentes en la materia, y las Ordenanzas de Bilbao con las modificaciones y adiciones aprobadas en 1818, y en lo que no estuviese prevenido en una ú otra parte, se recurrirá á las ordenanzas de otros Consulados y á los principios del derecho.

35. El Tribunal Consular será respetado y ausiliado por las autoridades, tribunales y justicias del reino, y cumplidos los despachos, mandamientos, requisitorios y oficios que espidiere.

36. El distrito jurisdiccional del Consulado com-

prenderá por ahora las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo y Segovia.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

EGIPTO.

Alejandría 20 de agosto.

La llegada al Cairo del agente ingles á bordo del *Pelícano*, asi como la de varios pliegos recibidos por buques de guerra ingleses y franceses, hacen estar al Bajá muy pensativo, y aun muestra cierta impaciencia é irritacion poco comun en él; esto se atribuye á la impresion que le han causado las comunicaciones que se le han hecho últimamente.

TURQUIA.

Smirna 4 de setiembre.

La escuadra egipcia, que se decia haber sido detenida por los ingleses, ha continuado su camino para la Morea, y ha debido llegar á Modon á primeros de este mes. Tenian esperanzas los griegos de que las escuadras aliadas detendrian esta espedicion; pero hubiese sido violar abiertamente el derecho de gentes el tomar medidas ejecutivas antes de haber recibido de la Puerta la respuesta definitiva, segun los términos del convenio. Lo cierto es que se ha aconsejado al Virey mandase detener su escuadra; pues parece que ha cedido á otras consideraciones mas poderosas de parte de la Puerta.

Constantinopla 15 de setiembre.

La Puerta ha recibido la noticia que la escuadra egipcia habia encontrado á la altura de Milo las escuadras europeas combinadas, y que á invitacion del almirante ingles Codrington habia retrocedido para ir á anclar á Makvi. Esta noticia ha causado aqui una sensacion tanto mayor, cuanto no se dudaba que

la escuadra llegaria á Navarino antes de espirar el término concedido á la Puerta. El Sultan ha debido enviar inmediatamente nuevas instrucciones á los comandantes de los castillos de los Dardanelos y del Bósforo: tambien se ha espedido un espreso con una circular para los diferentes apostaderos turcos en el Archipiélago.

El coronel frances Demery, que está al servicio del bajá de Egipto, y que permanecia aqui para instruir las nuevas tropas, debe marchar con órdenes secretas para Alejandria.

Ayer y antes de ayer estuvo reunido el Divan, cuyas deliberaciones duraron algunas horas.

Se hán suspendido los preparativos que hacian los Embajadores europeos para la salida de sus familias. Presúmese que la Puerta usa yá un lenguage mas moderado que antes, y que aun puede esperarse un arreglo en los negocios de la Grecia. A no ser que la escuadra egipcia consiga por un viento favorable, ó por alguna feliz casualidad, arribar á la Morea, es muy dificil que Ibrahim pueda sostenerse mucho tiempo en la Penínsola. Esta consideracion parece ser un motivo esencial para que ceda la Puerta y admita la mediacion; sin embargo, se estan disponiendo varias columnas de infantería reglada para pasar á la Livadia con una porcion considerable de artillería. Tambien se ha espedido una gran cantidad de provisiones para las fortalezas del Danubio.

=Esta capital goza de tranquilidad, y conforme á las disposiciones tomadas por el Seraskier, muchos individuos franceses é ingleses han determinado quedarse bajo la proteccion del internuncio austriaco, y no dejar la capital aun en caso de rompimiento. (*Gazette de Ausbourgo.*)

HUNGRÍA.

Semlin 25 de setiembre.

Las cartas de lo interior de la Turquía anuncian que ha llegado ya á noticia de griegos y turcos el convenio de Lóndres del 6 de julio. Son tan ingratos los griegos que les parece el tratado oscuro é insuficiente, y algunos llegan hasta decir que no se ha concluido de parte de la Francia y la Inglaterra, sino para impedir la intervencion mas eficaz de la Rusia sola. Los turcos llaman este convenio una medida á lo Bonaparte, y creen que el Divan nada tiene que hacer sino oponerse por todos los medios posibles á su ejecucion.

Reina sin embargo entre los dos partidos en todas las ciudades de la Romelia una gran tranquilidad, que parece no tratan de turbar los griegos, á pesar de la reaccion que ha podido producir en ellas el convenio. (*Journal de Petersbourg.*)

ITALIA.

Trieste 29 de setiembre.

Cartas de Zante del 17 anuncian que la escuadra egipcia, que ha arribado á Modon y Navarino, permanece allí bloqueada hasta nueva orden por tres navíos de línea y cuatro fragatas de la marina inglesa. Lord Cochrane se hallaba en aquellas inmediaciones con la fragata *Hellas.*

(*G. de M.*)

INGLATERRA.

Gibraltar 5 de octubre.

El capitan de un buque pequeño español llegado aquí, procedente de Cataluña, dice que la semana pasada vió dos corsarios colombianos el uno en las aguas de Cabo Palos, y el otro en las de Cabo de Gata. Separóse del último en consecuencia de haberse amparado de un bergantin de guerra frances aquella

misma noche, segun le dijeron al patron español. El corsario hizo otra presa, y tambien oyó que otros barcos habian sido igualmente apresados, añadiendo que tres ó cuatro corsarios mas se hallaban en la costa. En los tres dias en que se mantuvo en la playa de Berbería el mismo patron observó á la distancia de unas pocas leguas en la mar mucho humo que atribuyó á un barco que quemó el corsario colombiano.

(*D. de B.*)

FRANCIA.

Paris 7 de octubre.

Acaba de llegar á Paris el duque de Portland, presidente del consejo de S. M. B.

=De Constantinopla escriben con fecha 16 de setiembre por el correo ruso y por Bucharest lo siguiente:

»No ha ocurrido ninguna mudanza esencial desde el 31 de agosto acá. Continúan las conferencias y negociaciones de los ministros europeos: todavía no se han hecho á la vela las familias de los tres Embajadores. Habiendo preguntado los súbditos rusos á la embajada rusa si era de temer un prócsimo rompimiento, se les dió una respuesta evasiva, aconsejándoles obren con prudencia en sus negocios."

=El general Zernig, cuñado del conde de Guilleminot, Embajador de S. M. cerca de la Puerta Otomana, llegó ayer de Constantinopla. (*G. de M.*)

Palma 11 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12.

Parada milicia Provincial; hornabeque Artillería; capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital, Jesus y ópera Almansa.=Valencia.

Administracion de Rentas de esta Provincia.

En órden de 8 del corriente el Sr. Intendente ha comunicado á esta Administracion lo que sigue.

»Todos los géneros, frutos y efectos que habiendo pagado á su introduccion en esta capital el derecho

de puertas se destinan á las ferias y mercados, deberán presentarse en la Administracion con facturas duplicadas y espresivas de su cantidad y calidad, en las cuales despues de confrontadas se pondrá en la una el pase y se reservará la otra, para que reconociéndose á la vuelta por medio de la confrontacion las ventas hechas en las ferias y mercados no se repita el cobro de los derechos de puertas; á cuyo efecto con el fin de asegurar los intereses de la Real Hacienda se marchamará en un estremo cada una de las piezas que admitan esta circunstancia ó la de plomo."

Lo que se hace saber al público para que sirva de regla á los comerciantes, tragineros ú otros á quienes convenga; en el concepto de quedar hechas en esta misma fecha á los fielatos de puertas las demas prevenciones que S. S. ha estimado oportunas para asegurar los intereses de la Real Hacienda. Palma 11 de noviembre de 1827.=Pedro de Fuertes.

Funciones de iglesia.

Concluyen las 40 horas en la iglesia del Real convento de S. Francisco de Asis dedicadas al Patrocinio de la Vírgen Purísima. Se pondrá de manifiesto S. D. M. á las $5\frac{1}{2}$. y se reservará á las 7 precediendo la oracion mental y la procesion acostumbrada.

Concluyen las 40 horas en la iglesia de PP. Agustinos dedicadas á Ntra. Sra. de los Desamparados. Se espondrá S. D. M. á las 6, y reservará á las 8.

Concluyen 40 horas en la iglesia de S. Cayetano dedicadas á S. Andres Avellino Esposicion á las 6 de la mañana y se reserva á las 6 de la noche. A las 10 misa solemne, con música y sermon, que predicará el M. R. P. Lr. jubilado y ex-difinidor Fr. Francisco Bordoy menor observante.

TEATRO. Hoy á las $6\frac{1}{2}$ en punto se representará la ópera: *La Ceneréntola.*

CON SUPERIOR PERMISO. — IMPRENTA DE FELIPE GUASP.